"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 02 de enero de 2023.-

DICTAMEN Nº 02/2023:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la ***Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)***, en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa Nº 05/2023 (Ad-Referéndum); para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" con ID: 421601.**

CONSIDERANDO*:* **Que,** el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 03 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

- **Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)** aplica la combinación de:
  - ✓ 02 (dos) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,
  - ✓ 01 (uno) Precio de Potencial Oferente.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo **(Ver Anexo 2)**;

- **Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)** aplica la combinación de:
  - ✓ 02 (dos) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,
  - ✓ 01 (uno) Precio de Potencial Oferente.

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE1º INT - Jefe UOC Nº1 "COMANJEFE"